

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de marzo de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta cuarta, puerta segunda, en la quinta planta alta de la casa sita en Rubí, con frente a la calle Perla, número 12; mide 62 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y lavadero; linda: Al fondo, entrando, con la calle La Perla; derecha, con finca de don Santiago Morales; izquierda, con finca de don Esteban Morales, y frente, con piso cuarto, puerta primera, y caja de escalera. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 8,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 1.457, libro 712 de Rubí, folio 133, finca número 16.065-N, inscripción segunda.

Rubí, 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—66.605.

SANT FELIU DE GUIXOLS

Edicto

Doña Laura Estafanell Couto, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 38/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Laietana, contra compañía mercantil «Corvinsa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1707 0000 18 38/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de marzo de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Entidad 2. Local, sito en la planta baja del edificio «Annabell.la», en Sant Antonio de Calonge, término municipal de Calonge, señalado con los números 66 y 67 en el passeig Josep Mundet y con el número 140 en la calle Sant Antoni. Tiene una superficie de 135 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasaje peatonal; a la derecha, entrando, con el local 7, entidad 50; a la izquierda, con el local 4, entidad 52, y al fondo, sucesores de don Juan Palli.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 2.708 del archivo, libro 276 de Calonge, folio 186, finca número 14.848, inscripción cuarta. Tipo de subasta: 10.574.000 pesetas.

En Sant Feliu de Guixols a 6 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—66.793.

SEVILLA

Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento de suspensión de pagos 938/99-3.º, de «Construcciones José Vega, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

Don Jesús Medina Pérez.
En Sevilla a 5 de junio de 2000.

Hechos

Único.—Por auto de fecha 28 de abril de 2000 se declaró al instante de este expediente, a la entidad «Construcciones José Vega, Sociedad Limitada», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 531.678.136 pesetas, y se concedió a dicha suspenso un plazo de quince días para que, por sí o por persona a su nombre, consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados, el primero, en la cantidad de 687.812.006 pesetas, y el segundo, en la de 1.219.490.142 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que la entidad suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y el pasivo, y no habiendo formulado dicha entidad suspenso alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 28 de abril de 2000, y, en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafo último, y 20 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspenso «Construcciones José Vega, Sociedad Limitada», acordada en auto de fecha 28 de abril de 2000; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia; anótese en el libro-registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, así como a los Registros de la Propiedad donde consten inscritos bienes inmuebles a nombre de la entidad suspenso, librándose mandamientos por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la suspenso «Construcciones José Vega, Sociedad Limitada», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la compañía mercantil suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la entidad suspenso, que se encabezará con testimonio de dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y, transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente; y, de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados expedir.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores, en ignorado paradero, de «Construcciones José Vega, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 6 de octubre de 2000.—El Secretario.—66.802.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 413/00-1.º, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Carmen Lozano Rincón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, 16 de enero de 2001, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes: